



**ORDEN FOM/1197/2024, de 27 de septiembre, por la que se amplía el crédito previsto en la Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025.**

Mediante Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 30 de octubre de 2023, se han convocado subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025. Posteriormente, el 4 de diciembre de 2023, se publicó una corrección de errores de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes fue de un mes, que se inició el 4 de diciembre de 2023. El presupuesto de la convocatoria es de 4.913.600 euros, repartidos entre la Línea 1 de viviendas individuales, y la Línea 3 de edificios colectivos, y entre provincias, de la siguiente forma:

CONVOCATORIA						
REPARTO POR PROVINCIAS			LINEA 1		LINEA 3	
HUESCA	25%	1.228.400,00 €	15%	184.260,00 €	85%	1.044.140,00 €
TERUEL	15%	737.040,00 €	15%	110.556,00 €	85%	626.484,00 €
ZARAGOZA	60%	2.948.160,00 €	10%	294.816,00 €	90%	2.653.344,00 €
TOTAL		4.913.600,00 €		589.632,00 €		4.323.968,00 €

En la convocatoria se han presentado 870 solicitudes, 651 de ellas en la Línea 3, y 219 en la Línea 1. En la Línea 3, sólo en Zaragoza, el número e importe de subvención solicitados fue muy elevado ya en los primeros minutos de apertura del plazo. Evaluando solo la tercera parte de las solicitudes de la Línea 3, la subvención solicitada supera los 18 millones de euros, frente a los 4,3 millones de euros disponibles.

SOLICITUDES	L1	Subvención	L3	Subvención	TOTAL
HUESCA	68	202.134,00 €	85	2.004.084,41 €	153
TERUEL	38	115.401,00 €	41	1.417.132,75 €	79
ZARAGOZA	113	298.166,96 €	525	14.621.800,23 € *	638
TOTAL	219	615.701,96 €	651	18.043.017,39 €	870

(\* En la Línea 3 de Zaragoza solo se ha calculado el importe de subvención correspondiente a los primeros 250 expedientes, que ya es 7 veces mayor del disponible).

Por ello, se considera necesario y justificado destinar los fondos previstos en la anualidad 2024 del Plan Estatal de Vivienda 2022-2024, a incrementar el presupuesto de la Línea 3 de la convocatoria, aun no resuelta, y atender el mayor número posible de solicitudes.

El artículo 31.4 de la convocatoria prevé que se podrá incrementar el crédito presupuestario, si fuera necesario, y siempre condicionado a su disponibilidad, sin que se produzca una nueva convocatoria, en los casos previstos en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Gobierno de Aragón ha autorizado esta ampliación del crédito previsto en la convocatoria mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2024.

Por todo lo anterior, en virtud de lo expuesto, como Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en uso de las competencias establecidas en el Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:



Primero.— Incrementar el presupuesto previsto en la Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025, en la Línea 3: edificios de uso residencial colectivo, por un importe de 11.411.280 euros correspondiente a los fondos finalistas y cofinanciadores establecidos, para la anualidad 2024 en el cuadro de financiación del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, para el Programa 11 de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.

Los fondos se encuentran en las siguientes partidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2024:

Fondos estatales: 13050/4312/780186/39157: 8.635.600 euros.

Fondos autonómicos: 13050/4312/780186/91001: 2.775.680 euros.

Segundo.— El reparto del incremento entre las tres provincias se realiza en función del importe de las subvenciones solicitadas, considerando que se podrán conceder en su totalidad las solicitudes de Huesca y Teruel, y destinando el resto a Zaragoza:

Huesca: 1.000.000 euros.

Teruel: 1.000.000 euros.

Zaragoza: 9.411.280 euros.

Con el siguiente desglose por fondo financiador y provincia:

INCREMENTO 2024			
TOTAL INCREMENTO		Fondos autonómicos	Fondos estatales
HUESCA	1.000.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €
TERUEL	1.000.000,00 €	400.000,00 €	600.000,00 €
ZARAGOZA	9.411.280,00 €	2.175.680,00 €	7.235.600,00 €
TOTAL	11.411.280,00 €	2.775.680,00 €	8.635.600,00 €

Con ello, el presupuesto total de la convocatoria, una vez incrementado, será:

CONVOCATORIA + INCREMENTO 2024			
REPARTO POR PROVINCIAS		LINEA 1	LINEA 3
HUESCA	2.228.400,00 €	184.260,00 €	2.044.140,00 €
TERUEL	1.737.040,00 €	110.556,00 €	1.626.484,00 €
ZARAGOZA	12.359.440,00 €	294.816,00 €	12.064.624,00 €
TOTAL	16.324.880,00 €	589.632,00 €	15.735.248,00 €

Tercero.— En el caso de que alguna de las provincias no agote el crédito destinado a las ayudas, se operará de la forma prevista en el artículo 31 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor y producirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**